



SEM000317
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 14-mayo-2018
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLASE: SEM000317
FECHA EXPIRANTE: 31-07-2018
NOMBRE: JIMENEZ GONZALEZ PEDRO
UBICACION: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abn1-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$884.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p	VIERNES	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p
MARTES	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p	SABADO	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p
JUEVES	SI	DE	08:00:31 a	A	01:00:31 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jimenez Gonzalez Pedro
ACEPTO

JIMENEZ GONZALEZ PEDRO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia emitida por el Gobierno de Tlaquepaque que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Deputa de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafarmacia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ